

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

Cuenta Pública 2019



CONGRESO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD POLITECNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2019

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/49/UPMH/2019

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2020.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2019.

III. Introducción

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a la cual en lo subsecuente se le identificara como la Universidad, cuyo objeto es impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del País; impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo y el País; promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la Región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad; planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y

servicios diversos al sector público, social y privado; institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias, conforme al Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/49/UPMH/2019, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2019, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo, comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Decreto que autoriza en todas y cada una de las partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo y Acuerdo que crea la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$18,912,644.64	\$3,893,894.59	20.59%
Egresos	\$18,912,644.64	\$7,332,934.02	38.77%
Cuentas por pagar	\$1,288,540.65	\$1,288,540.65	100.00%

Recursos Estatales y Federales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$59,990,159.40	\$59,990,159.40	100.00%
Egresos	\$59,990,159.40	\$3,641,367.13	6.07%
Cuentas por pagar	\$3,139,865.00	\$3,139,865.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno;
Destino u Orientación de los Recursos;
Análisis de la Información Financiera;
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Áreas revisadas

Rectoría y Secretaría Administrativa

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

- C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
- C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
- C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
- C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
- C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación
- C. Lorena Soria, Auditora de Planeación y Programación
- C. Gonzalo Valentín Cruz Calcano, Auditor de Planeación y Programación
- C. Sandra Barrón Espinosa, Auditora de Planeación y Programación
- C. Raymundo Pineda Quiroz, Auditor de Seguimiento y Solventación
- C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

En la evaluación del Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

- La Entidad no presenta procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo el personal de la Entidad.
- La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.).
- La Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.
- En la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
- En la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 2 sin observación

Derivado del análisis realizado a la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2019, se constató que los Ingresos Propios; Ramo 17 Educación Pública Recursos Estatales; Ramo 11 Educación Pública Recursos Federales y Convenios, fueron orientados a los fines previstos en los programas, contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada uno de los programas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Educación superior de calidad	\$4,103,000.16	\$2,821,533.63	\$2,821,381.63	-\$1,281,466.53	3.81%
Extensión y vinculación	\$631,853.28	\$423,290.25	\$423,290.25	-\$208,563.03	0.57%
Investigación científica, tecnológica y educativa	\$160,689.99	\$160,689.99	\$160,689.99	\$0.00	0.22%
Planeación estratégica, evaluación y sistematización	\$1,184,180.60	\$1,184,180.60	\$800,569.11	\$0.00	1.60%
Gestión administrativa	\$73,642,938.15	\$69,507,846.04	\$62,961,618.33	-\$4,135,092.11	93.81%
Total	\$79,722,662.18	\$74,097,540.51	\$67,167,549.31	-\$5,625,121.67	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2019.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida Acumulado al cierre del ejercicio 2019 y Programa Operativo Anual 2019, se detectaron diferencias en los momentos contables reflejados entre los documentos antes descritos: presupuesto modificado por \$10,994,693.39, presupuesto devengado por \$7,665,907.57 y presupuesto pagado por \$7,652,447.52, reflejando que su control presupuestal no es confiable, al no apearse a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación; con fundamento en los

artículos 1, 17, 22, 44 y cuarto transitorio fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numerales 6) Registro e Integración Presupuestaria inciso c) y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 4 sin observación

Derivado de la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; inventario de bienes muebles; resguardos; y reporte de entradas y salidas de almacén correspondientes, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, además se realizó inspección física a una muestra de los bienes ubicados en diversas áreas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, constatando la existencia de los bienes en óptimas condiciones con sus resguardos correspondientes.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre de 2019; Decreto que Aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019; pólizas de ingresos; CFDI; y transferencias, correspondiente a las cuentas 4.1.7.3.4 Reinscripción a nivel licenciatura por \$3,472,950.00; 4.1.7.3.26 Expedición de registro estatal por \$135,200.00; 4.1.7.3.27 Registro de título y expedición de cédula profesional federal por \$57,520.00; 4.1.7.3.40 Aportación mensual de cafetería por \$120,000.00; 4.1.7.3.41 Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado por \$33,000.00 y 4.1.7.3.42 Concesión de máquinas despachadoras de alimentos por \$75,224.59, se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos recaudados y que cuentan con la documentación que comprueba y justifica los ingresos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 con observación

Como resultado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; y Estado sobre el ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, capítulo y partida acumulado al cierre del ejercicio 2019, en relación con la muestra revisada de los gastos pagados con Recursos Propios, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en las partidas: Arrendamiento de activos intangibles; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información; Equipos y aparatos audiovisuales; Cámaras fotográficas y de video; Vehículos y equipo terrestre; Otros equipos de transporte; Equipo de comunicación y telecomunicación y Herramientas y maquinas - herramientas, sin contar con la previa autorización por parte de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medias de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISMRDE) al ser consideradas como partidas restringidas; con fundamento en los artículos 6 fracción III y 7 del Acuerdo que crea la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s)

número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

49/UPMH/2019/06/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 7 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2019 al 31/dic/2019; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2019 al 31/dic/2019; pólizas; y CFDI, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones con Recursos Propios de las partidas: Pago de derechos e Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, las cuales se encuentran debidamente respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 8 con observación justificada

Del análisis realizado a los Auxiliares de enero a diciembre 2019; póliza de egresos; y contrato con el proveedor [REDACTED] referente a la partida de Servicios de limpieza y manejo de desechos, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el pago por medio de la póliza número E01000012 de fecha 14/01/2019 por \$131,320.00, por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos del mes de diciembre 2018 haciendo referencia al contrato número UPMH/ADQ/029/18 de fecha 06/11/2018 en el que indican que los servicios serán con cargo a Recursos Propios 2018, por lo que se observó que al 01 de enero de 2019 no existe registro de la provisión correspondiente que se reflejara en cuentas por pagar como saldo pendiente al 31 de diciembre de 2018, si no en los registros contables de las etapas del presupuesto del ejercicio fiscal 2019; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 41 último párrafo del Decreto que autoriza en todas y cada una de las partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2019.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 con observación justificada

Derivado del análisis realizado a los Auxiliares de enero a diciembre 2019; póliza de egresos; y contrato con el proveedor [REDACTED] referente a la partida de Servicio de vigilancia, la Entidad Fiscalizada realizó el pago por medio de la póliza número E01000011 de fecha 14/01/2019 por \$126,864.86, por concepto de servicios de vigilancia del mes de Diciembre 2018, contrato UPMH/020/18 de fecha 24/09/2018 en el que hace referencia que los servicios serán con cargo a Recursos Propios 2018, por lo que se observó que al 01 de enero de 2019 no existe registro de la provisión correspondiente que se reflejara en cuentas por pagar como saldo pendiente al 31 de diciembre de 2018, si no en los registros contables de las etapas del presupuesto del ejercicio fiscal 2019; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 41 último párrafo del Decreto que autoriza en todas y cada una de las partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2019.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Estado sobre el Ejercicio de los Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se corrobora que la Entidad Fiscalizada registró un recurso sin devengar al cierre del ejercicio fiscal 2019 por \$2,267,500.52, con la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, de los cuales presentó el registro del reintegro a la Secretaría de Finanzas Públicas mediante la póliza E100000001 de fecha 26/10/2020 por \$2,267,500.52, que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 11 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; contratos; CFDI; pólizas que generaron el saldo al 31 de diciembre de 2019; y pólizas de los pagos realizados a la fecha de auditoría, referente a la cuenta número 2112 Proveedores por pagar a corto plazo de las sub cuentas: [redacted] por \$599,382.44; [redacted] por \$13,500.02; [redacted] por \$145,046.70; [redacted] por \$383,611.49 y [redacted] por \$147,000.00, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$1,288,540.65 por varios conceptos, asimismo se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con sus obligaciones de pago legalmente adquiridas, mismas que se encuentran soportadas, justificadas y conciliadas al cierre del ejercicio fiscal.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 con observación justificada

Derivado del análisis realizado a los contratos que la Entidad Fiscalizada presentó con el proveedor [redacted] referente a la partida de Servicios de limpieza y manejo de desechos, se detectó que los contratos número UPMH/ADQ/029/18 de fecha 06/11/2018 y UPMH/ADQ/04/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, en el que hace referencia a que los servicios serán con cargo a los Recursos Propios 2018, sin embargo las erogaciones realizadas fueron con cargo al presupuesto 2019, por lo que se concluye que la Entidad Fiscalizada no celebró contrato correspondiente para las erogaciones realizadas para dicha partida durante el ejercicio fiscal 2019; con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 con observación justificada

Como resultado del análisis realizado a los contratos que la Entidad Fiscalizada presentó con el proveedor [redacted] referente a la partida de Servicios de vigilancia, se detectó que los contratos número UPMH/ADQ/020/18 de fecha 24/09/2018 y UPMH/ADQ/010/19 de fecha 01/04/2019, en el que hace referencia que los servicios serán con cargo a los Recursos Propios 2018, sin embargo las erogaciones realizadas fueron con cargo al presupuesto 2019, por lo que se concluye que la

Entidad Fiscalizada no celebró contrato correspondiente para las erogaciones realizadas para dicha partida durante el ejercicio fiscal 2019; con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales y Federales

Procedimiento 1.3.1

Resultado 14 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; CFDI; Auxiliares de enero a diciembre 2019; oficios de autorización; pólizas de ingresos; y estados de cuenta bancarios con la institución [REDACTED] donde se depositaron los Recursos Federales del Ramo 11 Educación Pública, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$29,622,060.70, los cuales están conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 15 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; CFDI; oficios de autorización; pólizas de ingresos; y estados de cuenta bancarios con la institución [REDACTED] donde se depositaron los Recursos Estatales del Ramo 17 Educación Pública, se constató el registro de los ingresos recaudados por \$30,368,098.70, los cuales están conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 16 con observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; y oficios números CISCMRDE/495/19 de fecha 31 de octubre de 2019; y CISCMRDE/616/19 de fecha 19 de diciembre de 2019 los cuales autorizan partidas con Recursos Estatales y Federales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin embargo de la muestra, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en las partidas: Sueldos; Seguros; Seguro facultativo; Material didáctico y Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados, sin contar con la previa autorización por parte de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medias de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISCMRDE) al ser consideradas como partidas restringidas; con fundamento en los artículos 6 fracción III y 7 del Acuerdo que crea la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la

irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

49/UPMH/2019/16/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 17 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza de comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; y Estado sobre el ejercicio de presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, capitulo y partida acumulado al cierre del ejercicio 2019, de la muestra revisada con Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública y Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública de las partidas siguientes: Muebles de oficina, estantería y equipo de administración; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de vigilancia; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y Otros mobiliarios y equipos de administración, las cuales se encuentran debidamente respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 18 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Estado sobre el Ejercicio de los Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se corrobora que la Entidad Fiscalizada registro un recurso sin devengar al cierre del ejercicio fiscal 2019 por \$2,537,762.72, con la fuente de financiamiento de Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, de los cuales presentó el reintegro a la Secretaria de Finanzas Públicas mediante las pólizas E050000105 de fecha 13/05/2020 por \$500,000.00 y D070000094 de fecha 20/07/2020 por \$2,037,762.72, las cuales cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 19 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; contratos; CFDI; pólizas que generaron el saldo al 31 de diciembre de 2019; y pólizas de los pagos realizados a la fecha de auditoría, referente a la cuenta número 2112 Proveedores por pagar a corto plazo de las sub cuentas:

		por \$868.99;			por
\$504,901.60;					
	por \$388.80;			por \$518.40;	
		por \$470.39;			por
\$192,918.44;				por \$214.71;	
	por \$356.60;			por \$291.60;	
		por \$356.60;			por
\$712.80;				por \$810.00;	
	por \$1,069.20;			por \$388.90;	
		por \$486.00;		por \$1,296.00;	
	por \$540.00;				por \$249.62;
		por \$388.80;			
	por \$66,726.20;				por \$215,901.03;
		por \$356.60;			por \$283.02;
		por \$213.96;			por
\$224,319.95;				por \$600.00;	

por \$2,890.00; por \$142.64;
por \$214.00; por \$273,557.98;
por \$78,035.98; por
\$203,766.29; por \$189,964.50;
por \$217,940.80; por \$20,242.00;
por \$359,766.34 y por
\$228,984.00, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$2,791,865.00 por varios conceptos, asimismo se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con sus obligaciones de pago legalmente adquiridas, mismas que se encuentran soportadas, justificadas y conciliadas al cierre del ejercicio fiscal.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 20 con observación justificada

Como resultado del análisis a la Balanza de Comprobación del 1 enero a 31 diciembre de 2019; Auxiliares de enero a diciembre 2019; contratos; CFDI; y póliza de diario, se detectó saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2019 de la subcuenta por \$348,000.00, reflejado en la póliza número D120000386 de fecha 30/12/2019, del cual la Entidad Fiscalizada presentó la póliza número E010000145 de fecha 10/01/2020 por \$208,800.00, del pago realizado a la fecha de auditoría, quedando un saldo pendiente de pagar por \$139,200.00; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 39 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/452/2020, de fecha(s) 01/12/2020, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de captura de pantallas, correos electrónicos, Acuerdos, Actas, Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Cartas Compromiso, Evaluación, Informe, Instructivo, Programa, Información financiera, Oficios, Circulares, Contratos, Convenios Modificatorios, Pólizas, Transferencia electrónica, Solicitud de autorización de transferencia electrónica, Facturas, Resguardo, Dictamen, Cotizaciones, Auxiliares de Cuentas y Balanza de Comprobación, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 9 observaciones, las cuales generaron 2 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Diferencias de registros contra Cuenta Pública; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos y Saldos contables y/o presupuestales pendientes de cancelar al cierre del ejercicio.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Sarai Valencia Henkel
Supervisora de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora